EL MERCURIO
DE CALAMA

Fecha: 31/05/2025 Audiencia: 7.200 Sección: ACTUALIDAD
Vpe: $328.352 Tirada: 2.400 Frecuencia: 0
Vpe pág: $1.002.600 Difusión: 2.400
Vpe portada: $1.002.600 Ocupación: 32,75%

Corte acoge amparo y ordena agilizar medidas para mitigar hacinamiento en CDP de Calama

TRIBUNALES. *El documento refleja el estado crítico de las condiciones en recinto.*

Redacción
cronica@mercurioantofagasta.cl

La Corte de Apelaciones de Antofagasta acogió parcialmente el recurso de amparo interpuesto por la Defensoría Penal en favor de un grupo de internos del Centro de Cumplimiento Penitenciario (CDP) de Calama ante lo que indicaron como una serie de vulneraciones de derechos fundamentales, al evidenciar situaciones de hacinamiento, deficiencias en alimentación, higiene, atención médica y espacios recreativos.

El recurso de amparo fue interpuesto el 9 de abril pasado en nombre de José Cruz Romero representante de nueve internos del pabellón N°7 quien denunció diversas irregularidades al interior del recinto penal. Entre los principales aspectos reclamados, subrayaron el hacinamiento extremo en el que se encuentran, hasta 16 internos en espacios de dimensiones de aproximadamente 2,5m x 2 m.

Además de ello, apuntaron a la alimentación inadecuada y deficiencias en atención médica por cuanto los internos recibirían cuidados únicamente por un técnico de enfermería y deben ser derivados en caso de urgencia, al Cesfam Central o el Hospital de Calama, sin garantías de continuidad ni especialidad.

ARCHIVO

HASTA 16 INTERNOS EN CELDAS DE 2X2 METROS REGISTRA EL CDP.

Además resaltaron los problemas higiénicos, falta de acceso adecuado a baños en horarios oportunos, ausencia de espacios recreativos y temor a represalias, sobre todo para aquellos con condición de extranjeros

VISITA

Ante el recurso, la magistrada Mariana Chiang realizó una visita extraordinaria al Centro de Detención Preventiva (CDP) de Calama el 11 de abril de 2025, constatando las deficiencias estructurales y funcionales, tales como la excesiva densidad de internos, las condiciones sanitarias precarias (incluyendo presencia de chinches, escasez de luz y ventilación en los espacios) y la carencia de áreas que garanticen un trato digno.

En fallo unánime la segunda sala del tribunal de alzada - integrada por los ministros Dinko Franulic, Eric Sepúlveda y el abogado (i) Álvaro Tello - acogió la acción constitucional de amparo, tras establecer que la aglomeración vulnera garantías fundamentales .

"(...) no se puede dejar de reiterar que es un derecho que la privación de libertad que actualmente aqueja a los amparados deba ejecutarse sobre la base de condiciones mínimas de espacio y salubridad, condiciones que, en la especie, conforme lo ya expuesto no se logra de manera adecuada, asegurando las condiciones necesarias de dignidad y salubridad", sostiene el fallo

> **"No se puede dejar de reiterar que es un derecho que la privación de libertad que actualmente aqueja a los amparados deba ejecutarse sobre la base de condiciones mínimas de espacio y salubridad".**
>
> **Fallo Corte Apelaciones**

El fallo de la Corte, ordenó a la Dirección Regional de Gendarmería adoptar una serie de medidas correctivas, como la mejora en la atención de salud a fin de garantizar su acceso oportuno, incluyendo la coordinación urgente con el Servicio de Salud y la gestión de un profesional de salud de forma permanente en el recinto.

Además instruyó el reacondicionamiento de las dependencias que alivien el hacinamiento y la adecuación de la alimentación: para que se realice un análisis nutricional de las raciones alimentarias entregadas y que se ajusten para garantizar una alimentación adecuada y equilibrada.